

ACTA NÚMERO CERO OCHO GUIÓN DOS MIL DOCE (08-2012). En la ciudad de Guatemala a las nueve horas del día miércoles nueve de mayo del año dos mil doce, reunidos en el Salón de Sesiones del Consejo Superior Universitario, para celebrar sesión **ORDINARIA**, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios. **Los Decanos de las Facultades:** Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Jesús Arnulfo Oliva Leal, de la de Ciencias Médicas; Ing. Alfredo Enrique Beber Aceituno, Vocal I, de la de Ingeniería; Dr. Oscar Manuel Cobar Pinto, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Alvaro Joel Girón Barahona, Vocal I, de la de Ciencias Económicas; Dr. Manuel Aníbal Miranda Ramírez, de la de Odontología; Lic. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, de la de Humanidades; Dr. Lauriano Figueroa Quiñonez, de la de Agronomía; Dr. Leonidas Avila Palma, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, de la de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Dr. Luis Humberto Araujo Rodas, del de Médicos y Cirujanos de Guatemala; Ing. Herbert René Miranda Barrios, del de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; Licda. Hada Marieta Alvarado Beteta, del de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Lic. Urías Amitaí Guzmán García, del de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas de Guatemala; Dr. Iván Gildardo Rodríguez Gramajo, del Estomatológico de Guatemala; Lic. Héctor Hugo Lima Conde, del de Humanidades; Ing. Agr. José Adiel Robledo Hernández, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Lic. Carlos René Sierra Romero, del de Médicos Veterinarios y Zootecnistas; Arq. Edgar Adolfo Cabrera Sánchez, del de Arquitectos de Guatemala. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Dr. Hermógenes Estuardo Pacheco Solís, de la de Ciencias Médicas; Ing. Edwin José Ixpatá Reyes, de la de Ingeniería; Dr. Jorge Luis Luis de León Arana, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Guillermo Javier Cuyun González, de la de Ciencias Económicas; Dr. Marvin Lizandro Maas Ibarra, de la de Odontología; Lic. Luis Ernesto Chanchavac Morales, de la de Humanidades; Inga. Agra. Gricelda Lily Gutiérrez Alvarez, de la de Agronomía; Dr. Carlos Enrique Camey Rodas, de

la de Medicina Veterinaria y Zootecnia. **Los Representantes Estudiantiles:** Sr. José Aníbal López Silva, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Srta. María Alejandra Andrino Malín, de la de Ciencias Médicas; Sr. Edgar Yanuario Laj Hun, de la de Ingeniería; Sr. José Roy Morales Coronado, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Sr. Carlos Vicente Quiché Chiyal, de la de Ciencias Económicas; Sr. Edgar Adolfo Guzmán Lemus, de la de Odontología; Sr. Jorge Mario García Rodríguez, de la de Humanidades; Sr. Iván Nicolás López Taks, de la Medicina Veterinaria y Zootecnia; Sr. Servio Tulio Vidal Lemus, de la de Arquitectura. **También estuvieron presentes:** El Director General Financiero, en su representación, Licenciado Raúl Antonio Hernández Mazariegos; la Directora de Asuntos Jurídicos, Licenciada Rosa María Ramírez Soto y el Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Secretario General, quien autoriza se proceda de la manera siguiente:

Audiencia a estudiante del Centro Universitario de El Quiché.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a un grupo de estudiantes del Centro Universitario de El Quiché, quienes al hacerse presentes agradecen la misma, y solicitan se emita la resolución sobre la problemática del referido Centro, ya que llevan más de 80 días sin recibir clases, y no quieren que se pierda el semestre; asimismo solicitan que el Director sea removido de su cargo . Concluida la exposición se retiran del salón de sesiones.

Audiencia al Señor Roberto Carlos Ávila López, Presente de la Asociación de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas -A.E.C.E.- 2012.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder la solicitud de audiencia del Señor Roberto Carlos Ávila López, Presente de la Asociación de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas - A.E.C.E.- 2012, quien se hace presente con un grupo de estudiantes, quienes agradecen la misma y se refieren al documento de los acuerdos del 08 de mayo de 2011, y solicita se recalendaricen las actividades que por la toma de las instalaciones de la Facultad de Ciencias Económicas no se han llevado a cabo; asimismo manifiesta que al llegarse a un acuerdo sobre las peticiones que han planteado, se comprometen a dejar las instalaciones de los edificios tomados, eso sería hoy mismo de 18:00 a 20:00 horas. El Representante Estudiantil del Consejo Superior Universitario de dicha Unidad Académica, solicita que el

Consejo Superior Universitario apoye los acuerdos con el propósito de que los estudiantes puedan ya tener actividades normales y que no sigan afectándose en sus funciones. También se manifestaron el Representante de los Catedráticos y Decano en funciones de la Facultad de Ciencias Económicas, en el mismo sentido de llegar a acuerdos para no afectar al estudiante de dicha Unidad Académica. Finalizada la exposición se retira del salón de sesiones.

Audiencia a un grupo de estudiantes de la Facultad de Ciencias Médicas.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a un grupo de estudiantes de la Facultad de Ciencias Médicas, quienes al hacerse presentes agradecen la misma y se refieren a la solicitud de que se otorgue una dispensa del artículo 24 del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para solventar la situación académica; indicando además que en otras Facultades hasta este año se aplicó dicho Reglamento, lo que ellos consideran es una desventaja ya que a ellos en la Facultad de Ciencias Médicas se le aplicó desde que entró en vigencia dicho Reglamento. Reiteran la solicitud de dispensa, y manifiestan que ellos no tomaron edificios, sino que han favorecido el diálogo, pues son respetuosos de la ley, no son los que toman medidas de hecho, por lo que solicitan se les resuelva su situación. Concluida la exposición se retiran del salón de sesiones.

PRIMERO:

LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

1.1

Lectura de la agenda, misma que es aprobada con las siguientes modificaciones: Inclusión de los Puntos: TERCERO, Inciso 3.3; CUARTO, Inciso 4.3; QUINTO, Inciso 5.1; Punto SEXTO, Inciso 6.13 al 6.16; SÉPTIMO, 7.13 Y 7.14.

SEGUNDO:

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No.07-2012.

2.1

Se procede a dar lectura al Acta No.07-2012, misma que es aprobada con la modificación en: Punto SEGUNDO; Inciso 2.1, en el sentido de cambiar la palabra Director por Coordinador; Punto SÉPTIMO, Inciso 7.7, mismo que queda de la manera siguiente: **ACUERDA: Instruir a la Dirección General Financiera, para que**

sitúe los fondos correspondientes para la adquisición del equipo tecnológico para los miembros del Consejo Superior Universitario, solicitado por el Señor Decano de la Facultad de Humanidades, Lic. Walter Ramiro Mazariegos Biolis.

TERCERO:**ELECCIONES:****3.1**

Elección de Vocales Estudiantiles IV y V ante Junta Directiva de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No.007-2012 (07) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la Elección de Vocales Estudiantiles IV y V ante Junta Directiva de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, emitido en los términos siguientes: 1) El 10 de abril de 2012, presidida por la Junta Directiva de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se llevó a cabo la ELECCIÓN DE VOCALES ESTUDIANTILES CUARTO (IV) Y QUINTO (V) ANTE JUNTA DIRECTIVA DE DICHA FACULTAD. 2) Consta en el expediente que previo a la elección se procedió a dar lectura al punto primero del Acta No.08-2012 de la Junta directiva de la Facultad de Odontología en el cual el Doctor Manuel Aníbal Miranda Ramírez, Decano declara abierto el acto electoral para elegir Vocales Cuarto (IV) y Quinto (V); asimismo la Dra. Carmen Lorena Ordóñez Samayoa de Mass, Secretaria de Junta Directiva da lectura a la transcripción del punto tercero, inciso 3.6 del Acta 22-01 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el miércoles 9 de abril de 2011, convocatoria de Junta Directiva contenida en el punto tercero, inciso 3.1 del Acta 02-2012 de la sesión celebrada por este organismo el lunes 30 de enero de 2012, consta en el punto segundo del Acta indicada que se procedió a corroborar que las urnas se encontraran vacías y debidamente selladas, en punto tercero se informo que participarán como opciones elegibles las siguientes planillas: PLANILLA #1 Eduardo Alexander Franco López y Estephanie del Carmen González Pancán. PLANILLA #2 Carlos Alberto Páez Galindo y Betzy Michelle Ponce Letona PLANILLA #3 Luis Alejandro González de León y Zully Anahía De León Díaz. 3)Al finalizar la votación y realizarse el correspondiente escrutinio, se obtuvo el siguiente resultado: RESULTADO DE ELECCIÓN:

PLANILLA # 1:	14 VOTOS
PLANILLA # 2:	211 VOTOS
PLANILLA # 3:	92 VOTOS
NULOS:	19 VOTOS
VOTOS EN BLANCO:	00 VOTOS
TOTAL DE VOTOS EMITIDOS:	336 VOTOS

La mayoría absoluta se establece en: 169 VOTOS

En virtud del resultado obtenido y por haberse dado cumplimiento a las normas legales aplicables al evento, especialmente a lo establecido en los artículos: 10, 11, 29, 31, 35, 40, 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 25, 26, 27, 50, 51, 52 y 54 del Estatuto; 3, 4, 24, 27, 29, 30, 61, 62, 65 y 66 del Reglamento de Elecciones, **RESULTA PROCEDENTE** que el Consejo Superior Universitario **DECLARE ELECTOS** como **VOCALES CUARTO (IV) Y QUINTO (V)** respectivamente ante Junta Directiva de la Facultad de Odontología a los estudiantes **CARLOS ALBERTO PÁEZ GALINDO**, Carné Universitario 200910937 y **BETZY MICHELLE PONCE LETONA**, Carné Universitario 200910756, quienes conformaron la planilla # 2, por el período 2012-2013. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: DECLARAR ELECTOS** como **VOCALES CUARTO (IV) Y QUINTO (V)** respectivamente ante Junta Directiva de La Facultad de Odontología a los estudiantes **CARLOS ALBERTO PÁEZ GALINDO**, Carné Universitario 200910937 y **BETZY MICHELLE PONCE LETONA**, Carné Universitario 200910756, quienes conformaron la planilla # 2, por el período 2012-2013. En consecuencia la Junta Directiva debe proceder de conformidad con lo establecido para dar formal posesión del cargo según corresponda a los electos.

3.2

Informe presentado por el Señor Director de la Escuela de Ciencias Psicológicas, respecto a lo actuado en el cargo y las condiciones en las que se encuentra actualmente dicha Unidad Académica.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref.82-2012 emitido por el Dr. César Augusto Lambour Lizama, Director de la Escuela de Ciencias Psicológicas, donde en correspondencia a lo requerido por este Órgano de Dirección en el Punto TERCERO, Inciso 3.2 del Acta No.05-2012, presenta un informe respecto a lo actuado en el cargo y las condiciones en las que se encuentra actualmente dicha Unidad Académica. (Documento adjunto) Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de amplio análisis y discusión respecto a la situación de la Escuela de Ciencias Psicológicas en relación al procedimiento que debe efectuarse para la elección de Director, así como consideraciones y planteamientos expuestos respecto a que existe el Colegio Profesional de Psicología, y el inconveniente de definir quién emite la convocatoria correspondiente, en tal sentido **ACUERDA: Conformar una Comisión Específica integrada por el Lic. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, quien fungirá como Coordinador; Dr. Hermógenes Estuardo Pacheco Solís y Sr. Edgar Yanuario Laj Hun, para que con el apoyo de la Dirección de Asuntos Jurídicos, luego del análisis de la situación de dicha Unidad Académica, presente una**

propuesta de procedimiento a seguir en la realización de la elección de Director de la Escuela de Ciencias Psicológicas, tomando en consideración las legislación universitaria y la legislación de colegiación profesional, y la presente a éste Órgano de Dirección para su conocimiento y consideración.

VOTO RAZONADO POR ESCRITO:

“Razono mi voto por no estar de acuerdo con la resolución tomada por el CSU ya que no se estableció plazo para la realización de la elección de Director de la Escuela de Ciencias Psicológicas, lo cual es necesario para normalizar la situación de dicha Escuela, intervenida desde hace aproximadamente dos años. Considero que las consultas sobre el procedimiento legal que debe aplicarse en esta elección y la determinación de los aspectos que debe incluir la convocatoria para la elección pueden y deben realizarse de forma urgente para realizar la elección a la mayor brevedad. ff) Licda. Hada Marieta Alvarado Beteta, Representante del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.”

3.3

Informe de la Comisión Observadora en el proceso de elección en el Centro Universitario de San Marcos -CUSAM-, nombrada por el Consejo Superior Universitario.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar el Informe presentado por la Comisión Observadora en el proceso de elección en el Centro Universitario de San Marcos -CUSAM-, nombrada por el Consejo Superior Universitario, el cual detalla lo siguiente:

01. Dicha elección se programó para llevarse a cabo en las fechas del 7, 8 y 9 de Mayo de conformidad con la convocatoria efectuada por el Consejo Directivo de ese Centro Universitario.
02. En atención a dicha programación, el lunes 7 de Mayo a las Nueve horas, nos constituimos en las instalaciones del Centro Universitario indicado, para observar el acto de apertura de la referida elección y a partir de ese momento acompañar el mismo hasta el cierre programado para las 21 horas.
03. Es oportuno indicar a los honorables miembros, que en la referida elección participaron como candidatos a Director los profesionales siguientes:
 - a). Licenciada María Eugenia Mackpace
 - b). Licenciado Armando Sum
 - c). Ingeniero Víctor Fuentes Velásquez
04. Así mismo se llevo a cabo la elección de dos representantes Docentes (vocales) ante el Consejo Directivo, siendo los candidatos el Ing. Agr. Mario Aldo Tobar Gramajo y el Lic. Herman Neptaly Castañón Orozco.
05. Luego del Escrutinio, mismo que finalizó a las tres de la mañana del 8 de Mayo, resultó electa como Directora por el período 2012-2016, la Licenciada María Eugenia Makpace en

virtud de haber obtenido la mayoría absoluta en los tres sectores (Docente, Estudiantil y Egresados). En cuanto a los representantes docentes resultaron electos los profesionales indicados en el numeral 4

06. Es de resaltar que el proceso de elección se desarrolló sin mayores incidentes, situación que fue reconocida por esta comisión a las autoridades del Centro Universitario CUSAM.

Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Darse por enterado y agradecer a La Comisión Observadora en el proceso de elección en el Centro Universitario de San Marcos -CUSAM-, nombrada por el Consejo Superior Universitario, por la labor realizada en dicho proceso.**

VOTO RAZONADO VERBAL:

Licda. Hada Marieta Alvarado Beteta, Representante del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.

CUARTO:

AUTORIZACIONES FINANCIERAS:

4.1

Opinión de la Dirección de Asuntos Jurídicos, respecto a la solicitud presentada por la Junta Administradora del Plan de Prestaciones para que el Consejo Superior Universitario avale algunos parámetros que deberán observarse previo a dar trámite a las solicitudes de pago de compensación económica de los trabajadores universitarios.

El Consejo Superior Universitario de conformidad con lo acordado en el Punto CUARTO, Inciso 4.2 del Acta No.07-2012, conoce OPINION DAJ No.001-2012 (14) emitida por la Dirección de Asuntos Jurídicos, respecto a la solicitud presentada por la Junta Administradora del Plan de Prestaciones para que el Consejo Superior Universitario avale algunos parámetros que deberán observarse previo a dar trámite a las solicitudes de pago de compensación económica de los trabajadores universitarios, en los siguientes términos: **ANTECEDENTES:** 1. Durante los años 2004 y 2005, varios trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presentaron su renuncia al Plan de Prestaciones. 2. Algunos de los trabajadores que decidieron dejar de pertenecer al Plan de Prestaciones, presentaron demanda ante los Tribunales de Trabajo, pretendiendo la devolución de las cuotas laborales que oportunamente aportaron al Plan. 3. Actualmente se tramita en el Juzgado Undécimo de Trabajo y Previsión Social, la demanda planteada por 268 trabajadores, que ya no pertenecen al Plan de Prestaciones, quienes demandan la devolución de las cuotas laborales así como sus intereses y dividendos a los que consideran tener derecho. - Ese caso se encuentra pendiente de

resolver en la Sala Primera de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social, estando la vista señalada para el día 10 de mayo de 2012. **CONSIDERACIONES LEGALES ACERCA DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR JUNTA ADMINISTRADORA DEL PLAN DE PRESTACIONES PARA TRAMITAR LAS SOLICITUDES DE PAGO DE COMPENSACION ECONOMICA DE LOS TRABAJADORES UNIVERSITARIOS.** La Dirección de Asuntos Jurídicos procedió al estudio y análisis de los parámetros presentados al Consejo Superior Universitario, por Junta Administradora del Plan de Prestaciones y que se refieren a la forma como puede resolverse las solicitudes que hagan los trabajadores para que se les pague su compensación económica, habiendo establecido lo siguiente: **1.-** Que el artículo 9 del Reglamento del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al referirse al Retiro Definitivo, regula “Los trabajadores que se retiren definitivamente de la Universidad podrán optar por lo siguiente: a) Una compensación económica por retiro o despido equivalente a un mes de sueldo por cada año de servicio o la parte proporcional en caso de no alcanzar un año”; lo que significa que los trabajadores que se retiren definitivamente, es decir cuando finalice su relación laboral con la Universidad, tienen derecho a solicitar su compensación económica, siempre que hayan aportado cuotas al Plan de Prestaciones, y ello incluye a los trabajadores que renunciaron al Plan de Prestaciones. **2.-** Que los parámetros presentados por Junta Administradora del Plan de Prestaciones se refieren únicamente a los trabajadores que dejaron de pertenecer a dicho Plan y se incluye en la propuesta, la forma de cálculo de dicha Compensación, la que se basará en la legislación vigente al momento de su retiro del Plan de Prestaciones. **3.-** Que el techo máximo de Compensación Económica al que se refiere la propuesta esta de acuerdo a lo establecido en el acta 14-2004, vigente al momento en el que los trabajadores decidieron no continuar perteneciendo al Plan de Prestaciones y que debe quedar claro, para evitar mala interpretación al respecto, que el techo máximo de Q10,000.00 es el techo máximo que debe fijarse para cada año de servicio prestado y no como máximo de la totalidad de la Compensación Económica a la que tiene derecho el trabajador. En lo que se refiere al procedimiento a seguir para el pago de la Compensación Económica a trabajadores que han renunciado al Plan de Prestaciones, esta Dirección considera que es el apropiado, teniendo en cuenta que varios de los trabajadores que dejaron de pertenecer al Plan de Prestaciones, plantearon demanda en contra de la Universidad de San Carlos de Guatemala para que se les reintegre las cuotas aportadas, con intereses y sus dividendos, juicios que se tramitan como ya dijo en Juzgados de Trabajo y aun no han fenecido. Por lo antes expuesto, la Dirección de Asuntos Jurídicos **OPINA:** **A.-** Que los parámetros presentados por Junta Administradora del Plan de Prestaciones, al Consejo Superior Universitario para proceder al pago de Compensación Económica de los trabajadores, se refiere exclusivamente a los trabajadores que dejaron de pertenecer al Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, quienes al retirarse en forma definitiva, al cesar su relación laboral con de la Universidad, tienen derecho de solicitarla. **B.-** Que los parámetros se fundamentan en disposiciones vigentes al momento en el que los referidos trabajadores dejaron de pertenecer al Plan

y que debe entenderse que el techo máximo a pagar en concepto de Compensación Económica es de Q10.000.00 por año de servicio prestado. C.- Que el procedimiento propuesto para el pago de la Compensación Económica de los trabajadores que dejaron de pertenecer al Plan de Prestaciones es apropiado, en virtud que varios de esos trabajadores plantearon demanda en contra de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que se les reintegre las cuotas aportadas, con intereses y sus dividendos, y que algunos de esos juicios que se tramitan en Juzgados de Trabajo, aun no han fenecido. D.- Que el Consejo Superior Universitario puede acceder a la solicitud de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones de Avalar los parámetros y el procedimiento presentado, a fin de que se proceda por parte de dicha Junta a resolver las solicitudes de pago de Compensación Económica que presentan los trabajadores que dejaron de pertenecer al Plan de Prestaciones y se retiran en forma definitiva de la Universidad al cesar su relación laboral con esta Casa de Estudios. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis y discusión de la solicitud y opinión de la Dirección de Asuntos Jurídicos, **ACUERDA: Avalar el contenido de La Opinión DAJ 001-2012 (14) (Materia: Prestaciones), emitido por La Dirección de Asuntos Jurídicos respecto a Los parámetros y el procedimiento presentado por La Junta Administradora del Plan de Prestaciones en Oficio Ref.JAPP-81-03-2012, a fin de que se proceda por parte de dicha Junta a resolver las solicitudes de pago de Compensación Económica que presentan los trabajadores que dejaron de pertenecer al Plan de Prestaciones y se retiran en forma definitiva de La Universidad al cesar su relación Laboral con esta Casa de Estudios.**

4.2

Solicitud presentada por el Señor Decano de la Facultad de Humanidades, Señor Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y autoridades de la Facultad de Ciencias Económicas, para que se autorice con carácter urgente la rehabilitación ampliación del parqueo que actualmente presta servicio a los edificios de la Facultad de Humanidades, Recursos Educativos, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y Facultad de Ciencias Económicas.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud presentada por el Señor Decano de la Facultad de Humanidades, Señor Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y autoridades de la Facultad de Ciencias Económicas, para

Acta No. 08-2012**09-05-2012**

que se autorice con carácter urgente la rehabilitación ampliación del parqueo que actualmente presta servicio a los edificios de la Facultad de Humanidades, Recursos Educativos y Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Dicha solicitud indica: “solicitamos a usted someter a consideración del Honorable Consejo Superior Universitario, se autorice con carácter urgente la rehabilitación ampliación del parqueo que actualmente presta servicio a los edificios de la Facultad de Humanidades para el personal Administrativo, Personal Docente y estudiantes así como parcialmente al personal que labora en el edificio de Recursos Educativos y Personal Docente y Administrativo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Consideramos oportuno plantear en este momento la presente solicitud, por los serios inconvenientes que se han suscitado por el continuo deterioro del actual pavimento, constituido parcialmente por partes de concreto, partes de adoquín y parte de carpeta asfáltica, situación que ha influido en el deterioro señalado, de acuerdo a la opinión de los conocedores de la materia, por la falta de compatibilidad física de los distintos materiales utilizados. De la misma manera, estando vigente el contrato con la empresa que rehabilitó el Periférico de nuestra Universidad, los trabajos podrán realizarse mediante un contrato ampliatorio de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado. Conociendo la falta de disponibilidad presupuestaria, consideramos que los trabajos en referencia podrían financiarse parcialmente con los aportes que el Honorable Consejo autorizo para nuestras unidades Académicas en el inciso 4.9 del Punto CUARTO del Acta No. 08-2011 de la sesión celebrada el 13 de abril de 2011, que aún no han sido utilizados, postergando para el presupuesto del ejercicio fiscal 2013 la realización de los trabajos originalmente autorizados, incluyendo nuevos recursos en la propuesta que la Dirección Financiera eleve a consideración del Consejo para el próximo año, para financiar las inversiones que quedarían pendientes de realizar. No obstante lo anterior sí se considera de suma urgencia proceder con los recursos aprobados a la impermeabilización del Edificio S-5 de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, y del Edificio S-4 de la Facultad de Humanidades, debiéndose instruir a la Dirección General Financiera que traslade los recursos asignados a la Unidad Ejecutora USAC/BCIE y dicha unidad que convoque con carácter de urgencia los trabajos de las impermeabilizaciones citadas. Tomando en cuenta la urgencia de desarrollar los trabajos de rehabilitación y ampliación del parqueo indicado, agradeceremos someterlo al la consideración del Consejo Superior Universitario a la mayor brevedad posible. Asimismo conoce Oficio UEUSAC/BCIE-119-2012, emitido por el Director de la Unidad Ejecutora Programa USAC/BCIE, para la aprobación de la utilización de recursos existentes para financiar trabajos de pavimentación del parqueo ubicado en la parte posterior de los edificios S-9 y S-10, a requerimiento de las autoridades de la Facultad de Ciencias Económicas, por un monto que asciende a DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CATORCE QUETZALES CON NUEVE CENTAVOS (Q.295,114.09). Con base en la solicitud planteada por la Facultad de Ciencias Económicas mediante Oficio de Secretaría. Adj. No.073-2012, la Unidad Ejecutora Programa USAC/BCIE en oficio UE-USAC/BCIE-AT-313-2012, solicitó a la empresa ASFALGUA, contratista de la

Acta No. 08-2012**09-05-2012**

Rehabilitación del Periférico Universitario, que presentara una propuesta económica de la realización de dicha obra y su respuesta se obtuvo el 26 de los corrientes detallando los renglones a invertir y su costo total asciende a DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CATORCE QUETZALES con nueve centavos (Q.295,114.09). Derivado de no ser necesaria la aplicación de Asfalto Liquido MC en buena parte de la rehabilitación del periférico universitario, existen economías con las cuales se puede financiar estos trabajos, mediante los mecanismos de Orden de Cambio y Orden de trabajo Suplementario debidamente establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto 57-92); sin embargo, por tratarse de un cambio de destino de los recursos de contrapartida, se requiere la aprobación del Honorable Consejo Superior Universitario. Asimismo, el Señor Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, Dr. Oscar Manuel Cóbar Pinto, solicita que se incluya en dicho requerimiento a la referida Facultad, en virtud de tener la misma necesidad Universitario

ACUERDA: 1) *Se autoriza La rehabilitación y ampliación del parqueo que actualmente presta servicio a Los edificios de La Facultad de Humanidades, Recursos Educativos y Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de La Universidad de San Carlos de Guatemala. Dichos trabajos deberán realizarse a través de una Orden de Trabajo Suplementario y un Acuerdo de Trabajo Extra, del contrato de Rehabilitación del Pavimento y Señalización del Periférico Universitario, de La Universidad de San Carlos de Guatemala, para el efecto se instruye a La Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE, para realizar Los trámites administrativos que sean necesarios de Conformidad con La Ley de Contrataciones del Estado, para establecer Los requisitos técnicos y el costo, que representará realizar Los trabajos antes descritos.* 2) *Se autoriza que Los fondos por un monto de Q.1,050,000.00 y Q.1,070,000.00, asignados para proyectos de Las Facultades de Ciencias Jurídicas y Sociales y Humanidades, respectivamente, que fueron autorizados por este Consejo Superior Universitario, mediante el Punto CUARTO, inciso 4.9 del Acta No. 08-2011, sean reasignados para cubrir el costo de La rehabilitación y ampliación del parqueo que actualmente presta servicio a Los edificios de La Facultad de Humanidades, Recursos Educativos y Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de La Universidad de San Carlos de Guatemala, así como para cubrir La impermeabilización de Los edificios S-5 de La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y Edificio S-4 de La Facultad de Humanidades, para el efecto se instruye a La Dirección General Financiera y a La Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE, realizar Las transferencias presupuestales que el caso amerita.* 3) *Se autoriza La pavimentación del parqueo ubicado en La parte posterior de*

Los edificios S-9 y S-10, dicho trabajo deberá realizarse a través de una Orden de Cambio y una Orden de Trabajo Suplementario, del contrato de Rehabilitación del Pavimento y Señalización del Periférico Universitario, de La Universidad de San Carlos de Guatemala, que de acuerdo con lo indicado por la Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE asciende a la cantidad de Q.295,114.09; para el efecto la mencionada Unidad Ejecutora, deberá realizar los trámites administrativos que sean necesarios de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado. 4) Se autoriza la pavimentación de la salida del parqueo de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, ubicada entre los edificios T-12 y S-12, dicho trabajo deberá realizarse a través de una Orden de Trabajo Suplementario, del contrato de Rehabilitación del Pavimento y Señalización del Periférico Universitario, de La Universidad de San Carlos de Guatemala, para el efecto se instruye a la Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE, para realizar los trámites administrativos que sean necesarios de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, para establecer los requisitos técnicos y el costo, que representará realizar los trabajos antes descritos. 5) Los trabajos anteriormente autorizados, se financiarán con los fondos indicados en el numeral segundo de la presente resolución y con las economías de fondos de contrapartida asignados por la Universidad para el proyecto de Rehabilitación del Pavimento y Señalización del Periférico Universitario, de La Universidad de San Carlos de Guatemala. Priorizando la realización de los mismos en tanto se obtiene recursos adecuados para la realización de los proyectos aprobados en este punto. 6) Instruir a la Dirección General Financiera, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que dentro del presupuesto de inversión de la Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE, del año 2013, incluya las cantidades de Q.1,050,000.00 y Q.1,070,000.00, para los proyectos de las Facultades de Ciencias Jurídicas y Sociales y Humanidades, respectivamente, que derivado de la presente autorización no se realizarán en el presente año, como complemento al Programa de Inversión en Infraestructura, Maquinaria y Equipo, Segunda Etapa.

4.3

Solicitud de Revisión del Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta No.07-2012, planteada por la Representante de los Catedráticos de la Facultad de Agronomía, Inga.

Agra. Gricelda Lily Gutiérrez Alvarez, mismo que se refiere al apoyo correspondiente al proceso de la Ley de Vivienda.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la solicitud de Revisión del Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta No.07-2012, planteada por la Representante de los Catedráticos de la Facultad de Agronomía, Inga. Agra. Gricelda Lily Gutiérrez Alvarez, mismo que se refiere al apoyo correspondiente al proceso de la Ley de Vivienda, específicamente a la autorización de contratación de un Abogado y Notario para elaborar el Reglamento de la Ley de Vivienda en cuanto no se presentan los términos de referencia correspondientes donde se establezca entre otros, período de contratación, monto a erogar, principales productos esperados. Asimismo, el Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, Sr. Jorge Mario García Rodríguez, manifiesta que si no se considera la solicitud de revisión debe justificarse. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: No acceder a la solicitud indicada en el epígrafe del Punto.**

VOTO RAZONADO POR ESCRITO:

“Por este medio razono mi voto con respecto a la aprobación del punto 4.1 que se refiere a la autorización de contratación de un Abogado y Notario para elaborar el Reglamento de la Ley de Vivienda en cuanto ano se presentan los términos de referencia correspondientes donde se establezca entre otros: Periodo de contratación, Monto a erogar, Principales productos esperados. Port lo que considero que el procedimiento de contratación no es el adecuado. ff) Inga. Agra. Gricelda Lily Gutiérrez Alvarez, Representante Docente de la Facultad de Agronomía y Licda. Hada Marieta Alvarado Beteta, Representante del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.”

QUINTO:

REFORMA UNIVERSITARIA:

5.1

Informe presentado por la Representante del Colegio Profesional de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, Licda. Hada Marieta Alvarado Beteta, respecto al desarrollo de actividades en el proceso de la Reforma Universitaria.

a) El Consejo Superior Universitario procede a conocer el Informe presentado por la Representante del Colegio Profesional de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, Licda. Hada Marieta Alvarado Beteta, respecto al desarrollo de actividades en el proceso de la Reforma Universitaria, para lo cual procede a dar lectura el Oficio CM.024.05-2012, donde la Comisión Multisectorial

de Reforma Universitaria informa que realizó el pasado viernes 04 de mayo del año curso una Asamblea General, dando como resultado varios acuerdos para avanzar con el proceso de la Reforma Universitaria. Uno de los acuerdos aprobados por unanimidad indica "Solicitar al Consejo Superior Universitario: a) Resolver de manera inmediata, efectiva, fundamentada y sin afectar el derecho de los estudiantes a la educación superior, el problema de la aplicación del Reglamento de Evaluación y Promoción del Estudiante de la USAC en lo referente al repitencia, b) Que no se utilice el proceso de RU para evadir la solución a la problemática académico administrativo actual, c) Se instruye a la secretaria de la Comisión Multisectorial transcribir este punto de acta y trasladarlo al CSU, para cumplir con este acuerdo el Secretario de la Comisión Dr. Raúl Monterroso elaborará una nota dirigida al Secretario General Dr. Carlos Alvarado conteniendo el acuerdo antes descrito y deberá entregar la nota a la recepción de la secretaría general antes del miércoles 09 de abril del 2012". Asimismo, el Señor Decano de la Facultad de Arquitectura, Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, manifiesta que los representantes del Consejo Superior Universitario de Directores de Escuelas y Centros Regionales -CODECER-, de los Colegios Profesionales, del Consejo Superior Universitario y de los trabajadores administrativos, no están de acuerdo con la forma en que se esta llevando el proceso dentro de la Comisión Multisectorial de la Reforma Universitaria, ya que consideran que no hay equidad e igualdad en cuanto al número de representantes de los sectores, y que debe retomarse el sentido verdadero para que el proceso sea institucional, sin intereses políticos ni de otra índole. La Representante de los Catedráticos de la Facultad de Agronomía, Inga. Agra. Gricelda Lily Gutiérrez Alvarez, manifiesta que avala lo expresado por el Señor Decano de la Facultad de Arquitectura, ya que debería existir igualdad en el número de presentantes de los diferentes sectores lo que puede enmendarse y que debe velarse para que el proceso sea totalmente institucional; asimismo el Representante del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala, Ing. Herbert René Miranda Barrios, indica que no hay equidad ni igualdad en el número de presentantes de los diferentes sectores, y que debe corregirse el proceso; a lo cual procede a dar lectura al documento presentado por los diferentes sectores y al documento presentado por el Coordinador de la Mesa Laboral de Reforma Universitaria como representante del Sindicato de Trabajadores. Manifiesta además, que los acuerdos alcanzados en su oportunidad, definen que la Comisión Multisectorial se conformó para establecer en consenso la metodología y las bases para la organización del Congreso de Reforma Universitaria y que el plazo inicial para presentar los acuerdos se establecieron en enero del 2011, lo cual fue ampliado y a la fecha no se ha presentado ninguna propuesta al respecto. Seguidamente interviene la

Representante del Colegio Profesional de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, Licda. Hada Marieta Alvarado Beteta, quien manifiesta que la participación de los representantes del sector docente es importante, y que cuando se entra a votación en alguna propuesta, ésta ha prevalecido por discusión y argumentación, y no precisamente porque existan más representantes de un sector que de otro, que se esta cumpliendo con los acuerdos, que se ha estado trabajando y que si hay equidad. Asimismo informa: "Por mandato de la Asamblea General de la Comisión Multisectorial de Reforma Universitaria para el Establecimiento de la Metodología y Bases del Proceso de Reforma Universitaria, realizada el 4 de mayo de 2012, la Licda. Hada Alvarado procede a informar al Consejo Superior Universitario que en dicha asamblea se acordó: 1) Aprobar la estructura del documento integrado al 19 de marzo de 2012, que contiene: a) las secciones de Definición, Naturaleza y Problematización aprobados en Asamblea General del 18 de noviembre de 2011, b) los aportes de todos los sectores sobre las secciones de Propósito y Objetivos, y c) que fue ampliada y re-estructurada por el Sector Docente. Se estableció un período de tiempo para que todos los sectores presentaran sus propuestas de modificaciones, dándose plazo al jueves 10 de mayo de 2012. 2) Integrar tres comisiones para elaborar propuestas para las siguientes secciones del documento: Antecedentes, Marco Teórico y Propuesta Metodológica. 3) Declararse en Asamblea General Permanente con convocatoria todos los días viernes de cada semana hasta nuevo acuerdo. b) La Licda. Hada Alvarado presenta al Consejo Superior Universitario la solicitud de la Asamblea General de la Comisión Multisectorial de la Reforma Universitaria realizada el día 4 de mayo de 2012, que acordó por unanimidad solicitar al Consejo Superior Universitario: a) Resolver de manera inmediata, efectiva, fundamentada y sin afectar el derecho de los estudiantes a la educación superior, el problema de la aplicación del Reglamento de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala en lo referente a la repitencia, b) Que no se utilice el proceso de Reforma Universitaria para evadir la solución a la problemática académica y administrativa actual. Esta resolución fue entregada por escrito en oficio CM.024.05.2012 de fecha 8 de mayo de 2012 y recibida el 9 de mayo de 2012 en la ventanilla de recepción de correspondencia de Rectoría, Secretaria y Consejo Superior Universitario correspondiéndole el número de recepción correlativo 2689." Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1) Darse por enterado. 2) Solicitar que los planteamientos de los diferentes sectores, sobre el proceso de Reforma Universitaria, se presenten por escrito a este Consejo Superior Universitario para que resuelva las peticiones formuladas.**

SEXTO:**ASUNTOS ACADÉMICOS:****6.1****Plan de Seguridad en la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer lo referente al Plan de Seguridad en la Universidad de San Carlos de Guatemala, para lo cual el Dr. Lauriano Figueroa Quiñonez, como Coordinador de la Comisión encargada para el efecto, manifiesta que la referida Comisión ha estado adquiriendo insumos proporcionados por las Unidades Académicas y de la Dirección General de Administración, así como una serie de información que ha requerido. Informa además, que la próxima semana estarán estableciendo estrategias sobre el tema y las acciones que correspondan. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Darse por enterado.**

6.2**Titularidades:****6.2.1****Facultad de Ciencias Médicas.**

El Consejo Superior Universitario conoce OFICIO JD-AEPJ-292/2012 emitido por el Secretario de la Facultad de Ciencias Médicas, que contiene la transcripción del Punto DÉCIMO, Inciso 10.5 del Acta No.06-2012 de sesión celebrada por la Junta Directiva de la referida Facultad, en donde solicita la sanción de titularidad de la Doctora María Virginia Ortiz Paredes, ganadora del Concurso de Oposición, según el Punto Cuadragésimo Quinto, Incisos 45.1, 45.2, 45.3 y 45.4 del Acta 10-2008 de sesión celebrada por la Junta Directiva de la referida Facultad el día martes 01 de abril de 2008, y con base al Punto NOVENO, Inciso 9.6 del Acta No.06-2008 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 27 de febrero de 2008. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Designar como Profesor Titular de La Facultad de Ciencias Médicas a La Doctora María Virginia Ortiz Paredes.**

6.2.2**Facultad de Arquitectura.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref. JD-026-2012 emitido por el Secretario de la Facultad de Arquitectura, que contiene la transcripción del Punto SEGUNDO, Inciso 2.1, Subinciso 2.1.4, numeral 2.1.4.5 del Acta 01-2012 de sesión celebrada por la Junta Directiva de la referida Facultad, donde solicita la sanción de titularidad del Licenciado Alberto Paguaga con base a los resultados del concurso y lo establecido en los artículos 12, 14 y 39 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, así como de los artículos 14 y 16 del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Designar como**

Profesor Titular de La Facultad de Arquitectura al Licenciado Alberto Paguaga.

6.3 Informe presentado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, respecto a la solicitud planteada por el Señor Decano de la Facultad de Ingeniería sobre la impugnación presentada por profesores de la Escuela de Ingeniería Mecánica Eléctrica ante la Junta Directiva de dicha Unidad Académica.

El Consejo Superior Universitario conoce INFORMA DAJ No.003-2012 emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, respecto a la solicitud planteada por el Señor Decano de la Facultad de Ingeniería sobre la impugnación presentada por profesores de la Escuela de Ingeniería Mecánica Eléctrica ante la Junta Directiva de dicha Unidad Académica, de la manera siguiente: **INFORME:** I. Con fecha 28 de febrero de 2012, Docentes de la Escuela de Ingeniería Eléctrica Mecánica de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, interponen Recurso de Apelación en contra de Acta No.08-2012 de Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería. II. En Punto Único del Acta No.10-2012, de fecha 28 de febrero de 2012, Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, conoce del Recurso de Apelación de los Catedráticos de la Escuela de Ingeniería Mecánica Eléctrica, en contra de lo resuelto en el Acta 08-2012, de dicho Órgano de Dirección; y al respecto “Junta Directiva después de haber agotado las acciones consideradas entre las partes y no habiendo consenso necesario, ACUERDA: Elevar la solicitud de Apelación al Consejo Superior Universitario, para lo que corresponda adjuntando el informe circunstanciado que se describe a continuación:...” III. Con fecha 14 de marzo de 2012, proveniente de Secretaría General, es recibido en esta dirección de Asuntos Jurídicos, el expediente No.2012-95 que contiene Recurso de Apelación interpuesto por los Catedráticos de la Escuela de Ingeniería Mecánica Industrial, Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala. IV. Esta Dirección luego del análisis tanto del memorial contentivo del recurso como expediente respectivo, y tomando en consideración lo regulado en el Reglamento de Apelaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, así como ordenamiento jurídico guatemalteco, consideró necesario para continuar con el trámite respectivo, y previo a emitir el Dictamen correspondiente, solicitar a los recurrentes cumplan con los requisitos siguientes: 1) Identificarse con sus nombres completos en virtud que en el memorial que contiene el Recurso de Apelación solo aparecen firmas ilegibles, 2) Designar un catedrático suscribiente para que los represente, 3) Que señalen lugar para recibir notificaciones, 4) Que identifiquen el Punto de Acta de la resolución que se impugna así como la fecha de dicha resolución. V. Al cumplirse con los requisitos exigidos en la ley; se continuará con el procedimiento regulado en el

Acta No. 08-2012**09-05-2012**

Reglamento de Apelaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido de conceder audiencias y emitir el dictamen jurídico correspondiente. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la información trasladada por la Dirección de Asuntos Jurídicos **ACUERDA: 1) Dar por recibido el Informe presentado por La Dirección de Asuntos Jurídicos, respecto la impugnación presentada por profesores de La Escuela de Ingeniería Mecánica Eléctrica ante La Junta Directiva de dicha Unidad Académica. 2) Trasladar el informe antes mencionado a La Facultad de Ingeniería, para que los profesores que presentaron la impugnación antes indicada, proporcionen la información requerida por La Dirección de Asuntos Jurídicos, en los numerales 1), 2) 3) y 4) del Informe DAJ respondan al requerimiento formulado en el INFORME DAJ No.003-2012, para luego continuar con el procedimiento correspondiente.**

6.4

Informe presentado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, respecto a la impugnación presentada por la Inga. Telma Cano y Planilla de Estudiantes de la Escuela de Ingeniería Industrial, referente a la modificación realizada a fecha de Elecciones de Jurados de concurso de Oposición, acordado por Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería.

El Consejo Superior Universitario conoce INFORME DAJ No.004-2012 emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, respecto a la impugnación presentada por la Inga. Telma Cano y Planilla de Estudiantes de la Escuela de Ingeniería Industrial, referente a la modificación realizada a fecha de Elecciones de Jurados de concurso de Oposición, acordado por Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería. INFORME: I. En el mes de septiembre de 2011, Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través de su Secretario Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, CONVOCÓ A Elección de Jurados de Concursos de Oposición de Profesores Titulares de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de las Escuelas de Ciencias, Ingeniería Civil, Ingeniería Química, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Mecánica Eléctrica, Ingeniería mecánicas Industrial, ingeniería en Ciencias y Sistemas, Centro de Investigaciones, ERIS, CESEM, CENTRO DE CÁLCULO DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA, PLANIFICACIÓN, EPS. II. En Punto Primero del Acta No. 31-2011, de sesión Extraordinaria de fecha 18 de octubre de 2011, Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería, en base a varias consideraciones que constan en

Acta No. 08-2012**09-05-2012**

dicho Punto de Acta, Acordó: Ampliar el período de Elección de Concursos de Oposición de Profesores Titulares de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala. III. El 21 de octubre de 2011, la Inga. Telma Maricela Cano Morales, presento Recurso de Impugnación a la resolución de Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería, contenida en Punto Primero del acta No. 31-2011 de sesión celebrada el 18 de octubre de 2011. Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería, conoce la solicitud de Impugnación solicitada por la Inga. Telma Maricela Cano Morales, y al respecto en Punto Décimo Quinto, Inciso 15.2 del Acta No. 35-2011, de fecha 30 de noviembre de 2011, ACUERDA: Informa que después de agotar el diálogo con la Inga. Telma Maricela Cano Morales, Profesor Titular VII en relación a la modificación realizada en la fecha de Elecciones de Jurados de Concursos de Oposición y no habiendo llegado a ningún consenso al respecto se traslada al honorable Consejo Superior Universitario para su conocimiento y opinión. IV. El 21 de octubre de 2011, la Planilla de Estudiantes de la Escuela de Ingeniería Industrial, Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presentó Recurso de Impugnación a la Resolución de Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería de fecha 18 de octubre de 2011; Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería conoce de la solicitud de Impugnación presentada por Planilla de Estudiantes y al respecto, en Punto Séptimo inciso 7.1 del acta No. 33-2011 de su sesión de fecha 22 de noviembre de 2011 ACUERDA. Después de haber solicitado tratar nuevamente el tema en la presente sesión de Junta Directiva y no haber llegado a una resolución traslada la presente nota al Honorable Consejo Superior Universitario para conocimiento y dictamen respectivo. V. El 27 de enero de 2012, Proveniente de Secretaría General es recibido en esta Dirección, el expediente 2011-700 que se refieren a las impugnaciones antes indicadas a efecto de que se emita el dictamen jurídico correspondiente. VI. En Providencia DAJ No. 41-2012, de fecha 07 de febrero de 2012, esta Dirección solicitó urgentemente a Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería informe circunstanciado del motivo por el cual dicho Órgano de Dirección, Acordó ampliar el período de Elección de Jurados de Concursos de Oposición de Profesores Titulares de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala. VII. En providencia DAJ No. 127-2012, de fecha 12 de abril de 2012, Esta Dirección solicita nuevamente a Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería, remita urgentemente el informe circunstanciado solicitado en Providencia DAJ No. 41-2012 de fecha 07 de febrero de 2012. VIII. El 19 de abril de 2012, se recibe en esta Dirección la Ref. S.A. 558-2012, remitida por el Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería, Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, la Transcripción de los Considerandos contenidos en el Acta No. 31-2011 de fecha 18 de octubre de 2011 en relación a los motivos por los cuales el Órgano de Dirección de la facultad de Ingeniería Acordó ampliar el período de Elección de Jurados de Concursos de Oposición de Profesores Titulares de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, resolución que se encuentra contenida en Punto de Acta ya indicada. IX. Esta Dirección luego del

Acta No. 08-2012**09-05-2012**

análisis del expediente No. 2011-700 que contienen las impugnaciones presentadas en contra del Punto Primero del Acta No. 31-2011, de sesión de Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que se refiere a la AMPLIACIÓN DEL PERÍODO DE ELECCIÓN DE JURADOS DE CONCURSO DE OPOSICIÓN DE PROFESORES TITULARES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, y tomando en consideración que en el ordenamiento jurídico universitario no existe regulado el RECURSO DE IMPUGNACIÓN, como lo denominaron los interesados en su solicitud; sin embargo conforme lo regulado en el Artículo 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala, que se refiere al Derecho de Defensa; y lo que establece el Artículo 1 del Reglamento de Apelaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que regula "Son impugnables ante el Consejo Superior Universitario, las resoluciones que tengan carácter de definitivas, dictadas por ... Juntas Directivas de las Facultades..." estima que para efectos de resolver la impugnación presentada, es legalmente procedente aplicar al presente caso; el Procedimiento del Recurso de Apelación regulado en el Reglamento de Apelaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y en virtud de que Junta Directiva ya remitió a esta Dirección el informe circunstanciado solicitado, es momento procesal oportuno para proceder a conceder las audiencias de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento de Apelaciones de esta Casa de Estudios. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis y discusión del informe presentado por la Dirección de Asuntos Jurídicos; considerando que en el ordenamiento jurídico universitario no existe regulado el RECURSO DE IMPUGNACIÓN, como lo denominaron los interesados en su solicitud **ACUERDA: Rechazar el Recurso de Impugnación presentado por La Inga. Telma Maricela Cano Morales y La Planilla de Estudiantes de La Escuela de Ingeniería Industrial, referente a La modificación realizada a fecha de Elecciones de Jurados de concurso de oposición, acordado por Junta Directiva de La Facultad de Ingeniería, en el Punto Primero del acta No. 31-2011 de sesión celebrada el 18 de octubre de 2011, por no encontrarse regulado en La legislación universitaria. En consecuencia se deja sin efecto todo lo actuado en el presente caso.**

6.5

Reconocimiento a los atletas destacados que representaron a esta Casa de Estudios en los Juegos Deportivos Universitarios Centroamericanos -JUDUCA-.

El Consejo Superior Universitario de conformidad con lo acordado en el Punto SEXTO, Inciso 6.3 del Acta No.07-2012, procede a otorgar un Reconocimiento a los atletas destacados que representaron a esta Casa de Estudios en los Juegos Deportivos

Universitarios Centroamericanos -JUDUCA-. Asimismo el Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, Sr. Jorge Mario García Rodríguez, manifiesta que también es importante otorgar un reconocimiento a la Comisión Organizadora y a las instituciones que brindaron el apoyo a dicha actividad deportiva. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis correspondiente **ACUERDA: Hacer entrega de un Reconocimiento a Los atletas destacados que representaron a esta Casa de Estudios en Los Juegos Deportivos Universitarios Centroamericanos -JUDUCA-, así como a Los miembros de La Comisión Organizadora e instituciones que brindaron el apoyo a La actividad de Los referidos Juegos Deportivos, en La próxima sesión ordinaria.**

6.6 Informe de la Comisión nombrada en el caso del Centro Universitario de El Quiché, respecto a la situación actual de dicho Centro Universitario.

El Consejo Superior Universitario de conformidad con lo acordado en el Punto SEXTO, Inciso 6.6 del Acta No.07-2012, procede a conocer el Informe de la Comisión nombrada en el caso del Centro Universitario de El Quiché, respecto a la situación actual de dicho Centro Universitario, que textualmente dice:

01. El lunes 12 de Marzo del año en curso, en el salón anexo al Consejo Superior Universitario, los miembros de la comisión sostuvimos una reunión de trabajo con cuatro estudiantes del Centro Universitario de El Quiché, en la que estuvo presente el Director y dos de los miembros del Consejo Directivo de dicho Centro Universitario, cuyos pormenores se plasmaron en acta respectiva.
02. Después de escuchar las demandas y peticiones de los representantes estudiantiles, planteamos la contrapropuesta de dar cumplimiento a lo acordado por el Consejo Superior Universitario en el Punto Séptimo, inciso 7.14 del Acta No. 02-2012 referente a permitir realizar la Auditoría Financiera, Administrativa y Académica en dicho Centro Universitario, ordenada por al Máximo Órgano de Dirección de la Universidad de San Carlos, para lo cual se deberían de normalizar las actividades administrativas y académicas en dicho Centro Universitario.
03. Como reacción a la propuesta efectuada por la Comisión de Seguimiento, los representantes estudiantiles indicaron que no podían tomar la decisión de aceptar o no la contrapropuesta ya que para ello tendrían que contar con el aval de la asamblea de estudiantes del Centro Universitario de El Quiché, en virtud de que únicamente tenían la facultad de ser voceros de la comunidad estudiantil del referido Centro Universitario.
04. Luego de varias comunicaciones vía teléfono, debido a la distancia, el 20 de Marzo del año en curso, nos trasladamos a Santa Cruz, Cabecera departamental del Quiché para que previo

a la entrega de las instalaciones administrativas del Centro Universitario, como condición para permitir el acceso a las instalaciones administrativas del Centro Universitario, los representantes estudiantiles solicitaron que se tuviera una reunión más abierta, es decir con la comunidad estudiantil, misma que se llevó a cabo a partir de las 19 horas en el salón de actos del Instituto Francisco Jiménez, sede de las actividades académicas del Centro Universitario.

05. A dicha reunión además de estudiantes y docentes, por invitación de los propios estudiantes, estuvieron presentes como testigos de honor el señor Gobernador del Departamento del Quiché, representantes de la Procuraduría General de la Nación y de los Derechos Humanos entre otras personalidades de dicho departamento.
06. Después de cuatro horas de deliberaciones, la asamblea de estudiantes accedió a que la comisión de Auditoría, Recursos Humanos y Asuntos Jurídicos pudieran ingresar a las instalaciones administrativas del Centro Universitario juntamente con el Director y el personal administrativo, así como una comisión estudiantil de acompañamiento en el proceso de fiscalización. No obstante ello indicaron que los estudiantes encapuchados del Comité de Huelga de Dolores no se retirarían de las instalaciones administrativas hasta que no se resuelva en definitiva su petición concreta que es la destitución o cambio tanto del Señor Director como del Planificador de ese Centro Universitario.
07. Auditoria Interna mediante Informe A-278-2012034 CP, da a conocer los resultados de la Auditoria practicada en dicho Centro Universitario y a la vez plantea recomendaciones al Consejo Superior Universitario, en aras de mantener la gobernabilidad de ese Centro Universitario así:
 - a) Asigne a un interventor con funciones de Director
 - b) No Vincular laboralmente en el área académica y administrativa a las personas que en la actualidad pertenecen a la Asociación Pro-autorización y construcción del Centro Universitario.
 - c) Aplicar las sanciones disciplinarias a los estudiantes que resulten involucrados en la toma de las instalaciones del Centro Universitario.”

Asimismo conoce nota emitida por el Ing. Agr. Manuel Zapeta Pérez, Director del Centro Universitario de Quiché, donde presenta al Señor Rector, su renuncia del cargo de Director, con efectos a partir del primero de julio del año en curso. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de amplia discusión y deliberación, así como tomando en consideración las propuestas planteadas por sus miembros y el informe presentado por la referida Comisión, **ACUERDA: 1) Dar por recibido el Informe presentado por La Comisión Específica nombrada para dar Seguimiento a La problemática suscitada en el Centro Universitario de EL Quiché y agradecer a La referida Comisión La labor y esfuerzo realizado en dicha problemática. 2) Aceptar La renuncia presentada por el Ing. Agr. Manuel Zapeta Pérez, al cargo de Director del Centro Universitario de Quiché a partir del 01 de julio**

de 2012 y la labor realizada en dicho cargo. 3) Solicitar al Señor Rector, Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, presente una terna de candidatos a Director del Centro Universitario de El Quiché, en la siguiente sesión ordinaria, para llevar a cabo la elección correspondiente. 4) Instruir a la Comisión Específica nombrada para dar Seguimiento a la problemática suscitada en el Centro Universitario de El Quiché, continúe brindando el apoyo en los procesos administrativos al actual Director y vele por el proceso de transición, hasta el momento de que sea nombrado el nuevo Director de dicho Centro Universitario.

6.7

Información respecto al caso del Señor Edgar Alfonso Coyoy González, trabajador del Centro Universitario de Occidente -CUNOC-

÷

El Consejo Superior Universitario de conformidad con lo acordado en el Punto SEXTO, Inciso 6.7 del Acta No.07-2012, se conoce la información respecto al caso del Señor Edgar Alfonso Coyoy González, trabajador del Centro Universitario de Occidente -CUNOC-. El Señor Rector, Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, informa que a través de Oficio de Rectoría, el 23 de agosto de 2011 se trasladó la nota suscrita por el Ingeniero Químico Edgar Coyoy González a la Directora del Centro Universitario de Occidente, para que la solicitud formulada por el Ing. Coyoy, sea conocida por el Consejo Directivo del referido Centro Universitario y tenga a bien resolver. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Darse por enterado.**

6.8

Solicitud presentada por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, la Asociación de Estudiantes de esa Unidad Académica y Comisión nombrada para el efecto, respecto a la problemática derivada de la aplicación del artículo 24 del Reglamento de General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio REF.040.04-2012 de fecha 27 de abril del año en curso, remitido por el Señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Lic. José Rolando Secaída Morales, que contiene la transcripción del Punto SEGUNDO, Inciso 2.1 del Acta 07-2012 de sesión celebrada por la Junta Directiva de

dicha Facultad, donde derivado del proceso de buscar solución a la problemática y escuchadas las peticiones de la Asociación de Estudiantes de esa Unidad Académica, así como del análisis de los planteamientos y solicitudes que por escrito presentaron en diferentes fechas los grupos estudiantiles, Rescate Estudiantil (RE), CRECE, Plataforma Académica de Ciencias Económicas (PACE), La Asociación de Estudiantes de Ciencias Económicas y los Vocales Estudiantiles de Junta Directiva, en relación a otorgar una cuarta asignación a los estudiantes de la Facultad que se encuentran incluidos en el listado que se publicó y que se asignaron uno o varios cursos en 3 oportunidades y los reprobaron, por lo cual según el artículo 24 del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala no pueden continuar las carreras en las que se encuentran inscritos actualmente. En tal sentido la Junta Directiva acordó elevar al Consejo Superior Universitario la solicitud para que se otorgue a los estudiantes una cuarta oportunidad de asignación de un curso que fue reprobado en tres oportunidades, en vista de que la Junta Directiva actual no tiene las facultades para resolver sobre el problema planteado, por tratarse de un asunto regulado en el reglamento aprobado por el Consejo Superior Universitario. Asimismo se conoce la solicitud planteada por varios miembros de este Órgano de Dirección para que se conozca en esta sesión la problemática; para lo cual se procede a conocer la propuesta presentada por la Comisión conformada por miembros delegados de Rectoría y representantes estudiantiles designados por la Asociación Estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas. El documento que presentó la referida Comisión indica: *“Como es de conocimiento de este Cuerpo Colegiado, derivado de la aplicación del artículo 24 del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, las actividades académicas y administrativas de la Facultad de Ciencias Económicas, se han visto afectadas desde el 24 de abril del año en curso. Ante tal situación y con la finalidad de normalizar el funcionamiento de esta unidad académica, el 8 de mayo del presente año se instaló una Mesa de Diálogo para proponer alternativas de solución a la referida problemática, la cual estuvo conformada por representantes de la Asociación de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y delegados de la Rectoría. Luego de analizar los diferentes planteamientos en cuanto a su viabilidad y pertinencia, tomando en cuenta el respeto al marco legal, académico e institucional, acuerdan someter al honorable Consejo Superior Universitario para su análisis y consideración la PROPUESTA siguiente: 1. Realizar un Examen Extraordinario en el mes de agosto y noviembre del año en curso para los estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas que cursaron más de tres veces una misma asignatura y la hayan reprobado viéndose afectado por lo que establece el artículo 24 Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 2. Instruir a la Dirección General de Docencia para que integre y coordine una comisión técnica que vele porque el examen extraordinario a que se hace mención en el punto anterior, reúna las calidades y requisitos necesarios, que la Facultad de Ciencias Económicas proporcione a los estudiantes una guía de contenidos respecto a los cuales se aplicará este examen, para que los estudiantes tengan la oportunidad de prepararse adecuadamente. 3. Instalar una Mesa de Trabajo, coordinada por la Dirección General de Docencia, para tratar a mediano plazo, la problemática de fondo relativa a la repitencia que afronta la Facultad de Ciencias Económicas de esta*

casa de estudios, así como casos específicos a que hacen referencia Los estudiantes, relacionados con La aplicación retroactiva del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de La Universidad de San Carlos de Guatemala y Los mecanismos de control académico.” Asimismo el Director General de Docencia, Dr. Carlos Aldana Mendoza, mediante Ref. OF-DIGED-324-2012, manifiesta lo siguiente: “Por este medio, en mi calidad de Director General de Docencia de La Universidad de San Carlos de Guatemala, y en búsqueda de resolver La problemática relativa a La repitencia que afecta el desarrollo normal de Las actividades académicas de su Facultad, ratifico a ustedes Los siguientes compromisos: 1. La conformación y coordinación de una Mesa de Trabajo cuyas principales funciones serán Las siguientes: a. Velar porque el examen extraordinario reúna Las calidades y requisitos necesarios. b. Velar porque se provea a Los estudiantes una guía de contenidos respecto al examen anteriormente mencionado (para que Las y Los estudiantes tengan La oportunidad de prepararse adecuadamente). c. Resolver -en el contexto de La Facultad de Ciencias Económicas- La problemática de aquellos casos especiales de estudiantes que pierdan La prueba extraordinaria en el mes de agosto. d. Realizar un proceso de discusión que resuelva, en el mediano plazo, La problemática de fondo relativa a La repitencia que afronta La Facultad de Ciencias Económicas, así como La aplicación retroactiva del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de La Universidad de San Carlos de Guatemala y Los mecanismos de control académico. 2. La conformación de dicha Mesa será de La manera siguiente:

- a) Un estudiante representante de La Asociación de Estudiantes de La Facultad de Ciencias Económicas.
- b) Un(a) representante de Los estudiantes afectados por La problemática en mención.
- c) Un representante de La Junta Directiva de La Facultad de Ciencias Económicas.
- d) Dos representantes de La Dirección General de Docencia (nombrados por el Director General).

3. Esta mesa deberá empezar a funcionar en La semana del 14 de mayo en adelante.” El Consejo Superior Universitario tomando en cuenta las consideraciones emitidas por miembros de este Cuerpo Colegiado en el sentido de que sea La Facultad de Ciencias Económicas, quien según las normas y leyes universitarias resuelva dicha problemática; así como luego del análisis de la propuesta presentada por la referida Comisión y por la Dirección General de Docencia, así como de lo planteado en audiencia el día de hoy por los representantes estudiantiles de la Asociación de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas, luego de amplia discusión, **ACUERDA: Aprobar La propuesta presentada por La Comisión conformada en el presente caso, La cual queda de La manera siguiente:--**

- 1) Realizar un Examen Extraordinario en el mes de agosto y noviembre del año en curso para Los estudiantes de La Facultad de Ciencias Económicas que cursaron más de tres veces una misma asignatura y La hayan reprobado viéndose afectado por Lo que establece el artículo 24 Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de La Universidad de San Carlos de Guatemala.-
- 2) Instruir a La Dirección General de Docencia para que integre y coordine una comisión técnica que vele porque

el examen extraordinario a que se hace mención en el punto anterior, reúna las calidades y requisitos necesarios, que la Facultad de Ciencias Económicas proporcione a los estudiantes una guía de contenidos respecto a los cuales se aplicará este examen, para que los estudiantes tengan la oportunidad de prepararse adecuadamente.-----

3) Instalar una Mesa de Trabajo, coordinada por la Dirección General de Docencia, para tratar a mediano plazo, la problemática de fondo relativa a la repitencia que afronta la Facultad de Ciencias Económicas de esta casa de estudios, así como casos específicos a que hacen referencia los estudiantes, relacionados con la aplicación retroactiva del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala y los mecanismos de control académico. La conformación y coordinación de la Mesa de Trabajo cuyas principales funciones serán las siguientes:

- a) Velar porque el examen extraordinario reúna las calidades y requisitos necesarios.
 - b) Velar porque se provea a los estudiantes una guía de contenidos respecto al examen anteriormente mencionado (para que las y los estudiantes tengan la oportunidad de prepararse adecuadamente).
 - c) Resolver -en el contexto de la Facultad de Ciencias Económicas- la problemática de aquellos casos especiales de estudiantes que pierdan la prueba extraordinaria en el mes de agosto.
 - d) Realizar un proceso de discusión que resuelva, en el mediano plazo, la problemática de fondo relativa a la repitencia que afronta la Facultad de Ciencias Económicas, así como la aplicación retroactiva del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala y los mecanismos de control académico.
- 4) La conformación de la Mesa de Trabajo será de la manera siguiente:
- a) Un estudiante representante de la Asociación de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas.
 - b) Un(a) representante de los estudiantes afectados por la problemática en mención.
 - c) Un representante de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas.
 - d) Dos representantes de la Dirección General de Docencia (nombrados por el Director General).

Esta Mesa deberá empezar a funcionar a partir del 14 de mayo del año en curso, para lo cual se instruye al Director General de Docencia, velar por el cumplimiento del presente numeral y de lo dispuesto en el Numeral 3) de la presente resolución.

6.9 Solicitud planteada por el Señor Decano de la Facultad de Ingeniería respecto a un proyecto académico de mejora continúa en innovación y tecnología.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud verbal planteada por el Señor Decano de la Facultad de Ingeniería respecto a un proyecto académico de mejora continúa en innovación y tecnología. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: *Trasladar la solicitud indicada en el epígrafe del Punto a La Dirección General Financiera, para que luego del análisis de la solicitud emita opinión al respecto y la presente a éste Órgano de Dirección.***

SÉPTIMO: ASUNTOS ADMINISTRATIVOS:

7.1 Solicitud planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, Sr. Jorge Mario García Rodríguez, para que la Universidad de San Carlos de Guatemala se pronuncie en la participación de un diputado en la Elección de Procurador de los Derechos Humanos.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, Sr. Jorge Mario García Rodríguez, para que la Universidad de San Carlos de Guatemala se pronuncie respecto a la participación de un diputado en la Elección de Procurador de los Derechos Humanos, a quien se le vincula de participación directa en un partido político, para lo cual solicita que el Instituto de Análisis e Investigación de los Problemas Nacionales, realice dicho pronunciamiento. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: *Emitir un comunicado en el que se inste al Congreso de la República de Guatemala, que al realizar la elección de Procurador de Los Derechos Humanos, se privilegie el beneficio de institucionalidad pública a favor de Los Derechos Humanos en Guatemala.***

7.2 Solicitud de aprobación del Convenio Específico de colaboración para la ejecución de la Maestría Centroamericana en Conservación del Patrimonio Cultural en Gestión del Patrimonio Cultural para el Desarrollo.

El Consejo Superior Universitario conoce PROVIDENCIA CGC No.045-04-2012 emitida por el Coordinador General de Cooperación, donde solicita la aprobación del Convenio Específico de colaboración para la ejecución de la Maestría Centroamericana en Conservación del Patrimonio Cultural en Gestión del Patrimonio Cultural para el Desarrollo, mismo que cuenta con el dictamen favorable de la Dirección de Asuntos Jurídicos, de la Dirección General Financiera y del Sistema de Estudios de Postgrado. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Aprobar el Convenio Específico de colaboración para la ejecución de La Maestría Centroamericana en Conservación del Patrimonio Cultural en Gestión del Patrimonio Cultural para el Desarrollo. En consecuencia, faculta al Señor Rector para realizar los trámites correspondientes para el efecto.**

7.3 Solicitud planteada por varios miembros de este Consejo Superior Universitario, respecto a que se brinde el apoyo a los estudiantes atletas que participarán en los Juegos Panamericanos Universitarios a realizarse en Trinidad y Tobago.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por varios miembros de este Órgano de Dirección, respecto a que se brinde el apoyo total a los estudiantes atletas que participarán en los Juegos Deportivos Universitarios a realizarse en Trinidad y Tobago, para lo cual proponen un plan de preparación física integral y continua para los atletas que clasificaron a los juegos panamericanos universitarios debido a su desempeño en los Juegos Deportivos Centroamericanos JUDUCA 2012. Este plan, proponen sea elaborado por la Dirección de la Escuela de Ciencias y Tecnología de la Actividad Física y el Deporte -ECTAFIDE- por medio de los programas que ellos consideren pertinentes y sea implementado y apoyado por el Departamento de Deportes de la USAC, estos programas deben contar como mínimo con un técnico deportivo con especialización en cada deporte clasificado, un preparador físico que acompañe a cada delegación en su preparación, además del equipo médico necesario, así como el espacio físico necesario y la supervisión continua para el alcance de las metas propuestas. El

espíritu de esta propuesta es que los estudiantes que nos representarán en los Juegos Panamericanos Universitarios, cuenten con el apoyo institucional que merecen y que actualmente no lo tienen, sino que ellos mismos por sus medios hacen el esfuerzo empírico para entrenar, y si de esta forma la representación e el JUDUCA 2012 fue buena, con el apoyo institucional seguramente la USAC se posicionará a la vanguardia del medallero de los siguientes juegos panamericanos universitario. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud **ACUERDA: Indicar al Departamento de Deportes que dé el seguimiento correspondiente al proceso de preparación física y brindar el apoyo institucional a los estudiantes atletas que participarán en los Juegos Deportivos Universitarios en Trinidad y Tobago.**

7.4 Solicitud planteada por varios miembros del Consejo Superior Universitario, respecto a las reuniones del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología -CONCYT-.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por varios miembros del Consejo Superior Universitario, respecto a las reuniones del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología -CONCYT-, por lo que solicitan al Señor Rector, que promueva y realice las gestiones correspondientes para que se convoque, ya que a la fecha no se han reunido. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Solicitar al Señor Rector, Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, que se realicen las gestiones correspondientes para que el Consejo Superior Universitario Nacional de Ciencias y Tecnología -CONCYT-, convoque a reunión.**

7.5 Solicitud presentada por la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades, para que la Universidad de San Carlos de Guatemala se pronuncie respecto a las Reformas a la Ley Protectora de la Ciudad de Antigua Guatemala, donde se pretende dejar sin participación a esta Casa de Estudios.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio s/n emitido por la Secretaria Académica de la Facultad de Humanidades, que contiene la transcripción del Punto SEXTO del Acta No.10-2012 de sesión celebrada por la Junta Directiva de dicha Facultad, donde solicita al Consejo Superior Universitario se pronuncie respecto a las Reformas a la Ley Protectora de la Ciudad de Antigua Guatemala, donde se pretende dejar sin participación a esta Casa de Estudios.

Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Conocer y resolver en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.9 de La presente Acta.**

7.6 Solicitud planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura, respecto al transporte colectivo.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud verbal planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura, respecto al transporte colectivo, para que se gestione ante el órgano que corresponda a efecto de que se modernice el servicio, tal como se ha hecho con el transmetro y el transurbano o se asignen unidades que estén buenas condiciones. Dicha solicitud la plantea, debido a la inseguridad y los constantes asaltos que son objeto los usuarios y principalmente los universitarios que toman la ruta 203, ya que han detectado que transportan computadoras y otro tipo de equipo, como en el caso reciente, donde falleció un estudiante de la Facultad de Arquitectura, debido a un asalto. Considera que dicho tema debe ser considerado como tema en la Comisión de Seguridad de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que a través de ella se solicita a la Asociación de Transportistas y a la Municipalidad de Guatemala, que dicho servicio se mejore y se brinde seguridad a los usuarios. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Solicitar a La Comisión de Seguridad de La Universidad de San Carlos de Guatemala, que realice las gestiones ante el Sistema Integrado Guatemalteco de Autobuses -SIGA-, para que prioricen una ruta de transurbano en sustitución de la ruta 203 periférico USAC. Paralelamente mientras se aprueba la solicitud, gestionar a donde corresponda para que se mejore el servicio del transporte urbano y se brinde la seguridad a los usuarios en la mencionada ruta.**

7.7 Solicitud planteada respecto a requerir a la Dirección de Asuntos Jurídicos, presente una Propuesta sobre los procedimientos disciplinarios a estudiantes.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada respecto a requerir a la Dirección de Asuntos Jurídicos, presente una Propuesta sobre los procedimientos disciplinarios a estudiantes. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Solicitar a La Dirección de Asuntos Jurídicos, que presente propuesta de formulación de cargos en los casos que correspondan, para conocimiento y**

consideración de este Órgano de Dirección en próxima sesión ordinaria.

7.8 Solicitud planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería, de revisión al caso de los estudiantes Mauro Francisco Contreras Narciso y Oscar Rodolfo Heredia Sierra, conocido por el Consejo Superior Universitario en el Punto NOVENO, Inciso 9.14 del Acta No.03-2012.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería, de revisión al caso de los estudiantes Mauro Francisco Contreras Narciso y Oscar Rodolfo Heredia Sierra, conocido por el Consejo Superior Universitario en el Punto NOVENO, Inciso 9.14 del Acta No.03-2012. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Solicitar a la Dirección de Asuntos Jurídicos, que realice el análisis correspondiente del caso y presente una propuesta de resolución a este Órgano de Dirección en la próxima sesión ordinaria.**

7.9 Solicitud presentada por la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades y Facultad de Arquitectura para que la Universidad de San Carlos de Guatemala se pronuncie respecto a las Reformas a la Ley Protectora de la Ciudad de Antigua Guatemala, donde se pretende dejar sin participación a esta Casa de Estudios.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio s/n emitido por la Secretaria Académica de la Facultad de Humanidades, que contiene la transcripción del Punto SEXTO del Acta No.10-2012 de sesión celebrada por la Junta Directiva de dicha Facultad, donde solicita al Consejo Superior Universitario se pronuncie respecto a las Reformas a la Ley Protectora de la Ciudad de Antigua Guatemala, donde se pretende dejar sin participación a esta Casa de Estudios. Los Decanos de Arquitectura y Humanidades hacen ver que el Diputado del Departamento de Sacatepéquez, Sergio Leonel Celis Navas, presentó al Congreso de la República, el proyecto de ley de reformas al Decreto número 60-69 del Congreso de la República, Ley Protectora de la Ciudad de la Antigua Guatemala y que el mismo se encuentra en primera lectura.

En dicho proyecto de ley se reforma el artículo 3, de la siguiente forma: “*El Consejo para La Protección de La Antigua Guatemala, en adelante el Consejo o el CNPAG, estará conformado por siete miembros, quienes deberán residir en el municipio de La Antigua Guatemala, así:*

- a) *El Alcalde de La Antigua Guatemala, quien lo preside.*
- b) *Un miembro nombrado por el Ministerio de Cultura y Deportes...*
- c) *Un miembro nombrado por el Colegio de Arquitectos, que sea Colegiado Activo.*
- d) *Un miembro nombrado por el Colegio de Humanidades...*
- e) *Un miembro del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales...*
- f) *Un representante de la sociedad civil antigüeña designado de entre las asociaciones legítimamente constituidas...*
- g) *Un miembro representante de las aldeas de La Antigua Guatemala...*”
- h) En dicho proyecto de Ley en los incisos c y d, no permite la participación directa de la Universidad de San Carlos, a través de representantes electos por las Facultades de Arquitectura y Humanidades, sustituyéndola por los Colegios Profesionales de Humanidades y de Arquitectura respectivamente.

El Consejo Superior Universitario

CONSIDERANDO

Que el Artículo 82 de la Constitución de la República de Guatemala, indica que “La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. En su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promoverá por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales”.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 56 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que “La Universidad cooperará con el Estado a la conservación y enriquecimiento de museos, monumentos históricos y obras de arte, bibliotecas y demás centros que tengan relación con la investigación científica y artística, de los que podrá servirse para el desarrollo de sus actividades.”

CONSIDERANDO

Que el Artículo 118 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala indica que “La Universidad de San Carlos de Guatemala cooperará con el Estado para la creación y conservación de los museos, la conservación, rescate y clasificación de archivos, así como con la preservación y estudio de monumentos históricos y otros vestigios que tengan relación con la ciencia y el arte y cuyo desarrollo le están encomendados.”

CONSIDERANDO

Que la Junta Directiva del CNPAG debe ser un órgano técnico-científico y no cívico-político para la preservación de ese bien patrimonial.

CONSIDERANDO

Acta No. 08-2012**09-05-2012**

Que la Universidad de San Carlos de Guatemala históricamente participó en los estudios que fundamentaron la creación del CNPAG

CONSIDERANDO

Que miembros de las Facultades de Arquitectura y Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, fueron fundadores del CNPAG y por ello dichas entidades forman parte de la Junta Directiva de dicha entidad.

CONSIDERANDO

Que la Universidad de San Carlos de Guatemala contribuyó a la declaratoria de ese bien como patrimonio de la humanidad por parte de UNESCO

CONSIDERANDO

Que desde la creación del CNPAG, hace 42 años, a través de sus programas técnicos de las Facultades de Arquitectura, Humanidades y de otras unidades académicas, en forma multidisciplinaria ha contribuido sustancialmente desde el aspecto técnico científico y profesional a la preservación de ese bien patrimonial.

CONSIDERANDO

Que la Universidad de San Carlos de Guatemala se encuentra a la vanguardia en conocimiento porque continuamente a través de sus programas de investigación y docencia de grado y postgrado hace investigaciones sobre patrimonio cultural.

CONSIDERANDO

Que la Facultad de Arquitectura cuenta con la única Maestría en Guatemala en Restauración de monumentos, con especialidad en bienes inmuebles y centros y sitios Históricos; y con la única Maestría Centroamericana en Conservación y Gestión del Patrimonio Cultural para el Desarrollo; además en el programa de grado se llevan asignaturas de análisis de la arquitectura colonial y de introducción a la conservación de monumentos; y que la Facultad de Humanidades cuenta con la carrera de Licenciatura en Arte y la carrera de técnico en restauración de bienes muebles; asimismo, hay otras carreras dentro de la Universidad afines al tema patrimonial como son las licenciaturas en Historia y las de Arqueología. **El Consejo Superior Universitario luego de las Consideraciones anteriores ACUERDA: Solicitar respetuosamente a la Comisión de Cultura y al Honorable Congreso de La República de Guatemala, que en el proyecto de Ley de reformas al Decreto 60-69, Ley Protectora de La Ciudad de La Antigua Guatemala, se mantenga la participación de los miembros de las Facultades de Arquitectura y Humanidades de La Universidad de San Carlos de Guatemala, como integrantes de La Junta Directiva del Consejo Nacional de Protección de La Antigua Guatemala (CNPAG).**

7.10

Solicitud del Programa de la Unidad Ejecutora USAC/BCIE, para la aprobación de lo actuado por la Junta de Licitación Pública Nacional INFRA No.01-2011, relacionado con la "Construcción del Salón de Usos Múltiples del Centro Universitario de Sur-occidente -CUNSUROC- Mazatenango,

de la Universidad de San Carlos de Guatemala”, adjudicado a la empresa Ingenieros Consultores y Constructores -ICYC-.

El Consejo Superior Universitario conoce el Oficio UE USAC/BCIE-122-2012, emitido por el Director de la Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE, donde solicita la aprobación de la adjudicación de la Licitación Pública Nacional INFRA. No. 01-2011, realizada a favor de la Empresa Mercantil INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ICYC, propiedad de Willy Rolando Vásquez de León por un monto de tres millones dieciséis mil setecientos sesenta y dos quetzales con treinta y tres centavos (Q.3,016,762.33), monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, referente al proyecto “Construcción del Salón de Usos Múltiples en el Centro Universitario de Sur -Occidente -CUNSUROC- Mazatenango de la Universidad de San Carlos de Guatemala”, dicha adjudicación fue realizada por la Junta de Licitación nombrada por el Acuerdo de Rectoría No. 0276-2012, el cual se encuentra avalado por el Consejo Superior Universitario, mediante el punto CUARTO, inciso 4.6 del Acta 06-2012; tal y como consta en las Actas Administrativas suscritas por la Junta indicada de: a) Recepción y Apertura de Plicas número 37-2012, del nueve de abril de 2012 y b) Calificación y Adjudicación, número 42-2012, del veinte de abril de 2012; adicionalmente, hace del conocimiento del Consejo Superior Universitario, que el monto ofertado y adjudicado, supera la cantidad asignada en el Plan Global de Inversión -PGI- del préstamo 1540, en la cantidad de un millón cuatrocientos cincuenta y ocho mil quinientos treinta y siete quetzales con setenta y nueve centavos (Q.1,458,537.79), cantidad que no incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, por lo que de aprobar la adjudicación realizada, la Universidad de San Carlos de Guatemala, deberá asignar dicha cantidad, para cubrir el monto adjudicado y poder llevar a cabo el proyecto indicado; asimismo, manifiesta que de acuerdo con el contrato de préstamo 1540 suscrito entre el Gobierno de la República de Guatemala y el Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE- para el desarrollo del Programa de Inversión en Infraestructura, Maquinaria y Equipo, II Etapa, para la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Convenio Subsidiario suscrito entre el Ministerio de Finanzas Pública y la Universidad de San Carlos de Guatemala, la Universidad se comprometió a aportar los fondos suficientes y necesarios para la terminación del programa, si su costo resultare mayor a lo indicado en el respectivo Plan Global de Inversión. Derivado de lo anterior somete a consideración y aprobación del Consejo Superior Universitario dicha adjudicación, con el objeto de continuar con la ejecución presupuestaria y la utilización de los fondos del Préstamo 1540, con la finalidad que las distintas unidades beneficiarias desarrollen de mejor manera sus actividades y esta Casa de Estudios Superiores cumpla con los compromisos asumidos en el préstamo indicado, para lo cual adjunta la propuesta de resolución correspondiente; adicionalmente, indica que dicha aprobación debe quedar sujeta a la No Objeción del Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE-. Al respecto el Consejo Superior Universitario del análisis del expediente de

Acta No. 08-2012**09-05-2012**

mérito, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Aprobar La adjudicación realizada por La Junta de Licitación nombrada, en el proceso de Licitación Pública Nacional INFRA. No. 01-2011, referente al proyecto “Construcción del Salón de Usos Múltiples en el Centro Universitario de Sur-Occidente, -CUNSUROC- Mazatenango de La Universidad de San Carlos de Guatemala”, a favor de La Entidad Mercantil **INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES (ICYC)**, propiedad de Willy Rolando Vásquez de León, por un monto de tres millones dieciséis mil setecientos sesenta y dos quetzales con treinta y tres centavos (Q.3,016,762.33), monto que incluye la cantidad de trescientos veintitrés mil doscientos veinticuatro quetzales con cincuenta y cuatro centavos (Q.323,224.54) correspondiente al Impuesto al Valor Agregado -IVA-, monto por el cual se entregarán las respectivas constancias de exención, autorizadas por La Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, siendo el monto a pagar por parte de La Universidad de San Carlos de Guatemala, la cantidad de dos millones seiscientos noventa y tres mil quinientos treinta y siete quetzales con setenta y nueve centavos (Q.2,693,537.79). **SEGUNDO:** De acuerdo con los compromisos asumidos por La Universidad de San Carlos de Guatemala, en la ejecución del préstamo 1540 otorgado por el Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE-, con destino a La Universidad de San Carlos de Guatemala, se instruye a La Dirección General Financiera de La Universidad de San Carlos de Guatemala, para que dentro del presupuesto del Ejercicio Fiscal 2013 se incluya la cantidad de un millón cuatrocientos cincuenta y ocho mil quinientos treinta y siete quetzales con setenta y nueve centavos (Q.1,458,537.79), la cual no incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, para cubrir la diferencia entre lo asignado en el Plan Global de Inversión y el monto de la adjudicación aprobada y realice los trámites administrativos y presupuestarios correspondientes, en los primeros días hábiles del mes de enero del año 2013, para que dicha cantidad sea trasladada al presupuesto de Inversión de La Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE. **TERCERO:** Autorizar la erogación del gasto, con cargo a la partida presupuestal No. 4.6.70.1.08.332, de conformidad con el oficio UEUSAC/BCIE F-227-2012, del Área Financiera-Administrativa de La Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE, donde indica que dentro del presupuesto del año 2012 de dicha Unidad, está asignado un millón doscientos treinta y cinco mil de quetzales (Q.1,235,000.00), así como, a la partida que para el efecto se constituya para

La asignación que realizará La Dirección General Financiera de La Universidad de San Carlos de Guatemala en el año 2013. **CUARTO:** Aprobar La suscripción del contrato correspondiente, de conformidad con Los términos contractuales establecidos en Las bases de Licitación, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y Las Normas para La Aplicación de La Política para La Obtención de Bienes y Servicios Relacionados, y Servicios de Consultoría, con Recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica, debiéndose remitir fotocopia de dicho contrato al Registro de Contratos de La Contraloría General de Cuentas de La Nación y al Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE-. **QUINTO:** Autorizar a La Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE, realizar el pago de hasta el 20% del valor del contrato en concepto de anticipo, el cual asciende a La cantidad de seiscientos tres mil trescientos cincuenta y dos quetzales con cuarenta y siete centavos (Q.603,352.47), monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, de conformidad con Las bases de Licitación, La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. **SEXTO:** La presente aprobación de La adjudicación surtirá sus efectos legales, cuando el Banco Centroamericano de Integración Económica, otorgue La No Objeción a La adjudicación realizada. **SÉPTIMO:** Instruir a La Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE, a La Dirección General Financiera y al Departamento de Auditoría Interna, para que tomen Las medidas que a cada uno corresponda, para dar cumplimiento al presente acuerdo.

OCTAVO: SOLICITUDES DE MODIFICACIONES A ESTATUTO, REGLAMENTOS Y NORMAS:

Puntos pendientes para La próxima sesión.

NOVENO: IMPUGNACIONES:

9.1 RECURSO DE ACLARACIÓN interpuesto por el Doctor MANUEL GONZÁLEZ AVILA, en contra de la resolución contenida en el Punto NOVENO, Inciso 9.1 del Acta 12-2011 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario.

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No.032-2011 (04) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al RECURSO DE ACLARACIÓN interpuesto por el Doctor MANUEL GONZÁLEZ

AVILA, en contra de la resolución contenida en el Punto NOVENO, Inciso 9.1 del Acta 12-2011 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario. **ANTECEDENTES:** I. Transcripción de la parte resolutive del Punto NOVENO, Inciso 9.1 del Acta No. 12-2011 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día miércoles 22 de junio de 2011, que literalmente dice: “Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis y discusión del expediente de mérito, consideraciones legales y dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, **ACUERDA:** 1) Declarar sin lugar el Recurso de Apelación presentado por el Doctor Manuel González Ávila, en contra de la resolución contenida en el Punto Décimo Octavo, Incisos 18.1 literales A), B), C), 18.2 y 18.3 del Acta Número 31-2010, de sesión celebrada el 15 de noviembre de 2010 por la Junta Directiva de la Facultad de Odontología, en virtud que dicha resolución no tiene carácter definitivo. 2) No acceder a la solicitud presentada por el Doctor Manuel González Ávila, para que se le otorgue la dispensa para continuar laborando en la Universidad de San Carlos de Guatemala luego de cumplidos los 65 años de edad.” II. El Doctor MANUEL GONZÁLEZ ÁVILA, fue notificado el 22 de junio de 2011, de dicho punto resolutive, y con fecha 29 de junio del presente año, interpone Recurso de **Aclaración** en contra de la resolución de merito, y **solicita** que, se le aclare los motivos por los cuales no tomó en consideración los medios de prueba con que demostró ampliamente que las razones que expresó la Junta Directiva de la Facultad de Odontología al decidir no conceder la licencia ya indicada; y una aclaración sobre si considera o no que los procedimientos que en general deben ser aplicados a todos aquellos profesores universitarios que llegan a la edad de retiro obligatorio deben ser reformulados para no dar lugar a la desconsideración que está permitiendo su caso...) III. El señor Secretario General, por medio de providencia No. 1073.07.2011, traslada el expediente de mérito y solicita emitir dictamen. **CONSIDERACIONES GENERALES:** El Doctor Manuel González Ávila, interpone el recurso de aclaración, con base en el Artículo NOVENO del Reglamento de Apelaciones, Artículo 9; Código Procesal Civil y Mercantil, Artículo 596. **ANÁLISIS DE LA RESOLUCION IMPUGNADA:** Del estudio de la resolución emitida por el Consejo Superior Universitario, se desprende que los términos en que fue emitida la resolución, son suficientemente claros, ya que previo a emitir la misma, el Consejo Superior Universitario, analizó profundamente el caso para arribar a la resolución. Es obvio que el Doctor González Ávila, fundamenta su petición en el artículo 9 del Reglamento de Apelaciones, la citada norma no contempla la posibilidad de volver a analizar el caso, sino únicamente aclarar los términos de la resolución, sin modificar el fondo del asunto. Con fundamento en lo expuesto y norma citada, esta Dirección emite el siguiente **DICTAMEN:** 1. Que el recurso de Aclaración, debe ser elevado a conocimiento y resolución del Consejo Superior Universitario. 2. Que el Consejo Superior Universitario **Puede Declarar Sin Lugar** El Recurso de Aclaración interpuesto por el Doctor Manuel González Ávila, en contra de lo acordado por el Consejo Superior Universitario, en el Punto NOVENO, Inciso 9.1 del Acta No. 12-2011 de la sesión ordinaria celebrada, el día miércoles 22 de junio de 2011, porque los

términos de la resolución son lo suficientemente claros. Al respecto el Consejo Superior Universitario del análisis y discusión del expediente de mérito, consideraciones legales y dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, **ACUERDA: Declarar sin Lugar el Recurso de Aclaración interpuesto por el Doctor Manuel González Ávila, en contra de lo acordado por el Consejo Superior Universitario, en el Punto NOVENO, Inciso 9.1 del Acta No. 12-2011 de la sesión ordinaria celebrada, el día miércoles 22 de junio de 2011.**

VOTO RAZONADO POR ESCRITO:

Razono mi voto por no estar de acuerdo en que sea rechazado el Recurso de Aclaración y Ampliación presentado por el Dr. Manuel González Ávila ya que considero que le asiste el derecho de ser enterado de los argumentos en que se basó el Consejo Superior Universitario para denegar su solicitud de dispensa para continuar laborando después de cumplir los 65 años de edad, dándole con ello un trato desigual e injusto respecto a otros profesores de la Universidad a quienes sí se les otorgó dispensa ante la misma situación. ff) Licda. Hada Marieta Alvarado Beteta, Representante del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.”

DÉCIMO: SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTOS Y DISTINCIONES:

Punto pendiente para La próxima sesión.

DÉCIMO PRIMERO: INFORMES.

11.1 De la Secretaría General.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la documentación enviada por las diferentes Unidades Académica y Unidades Ejecutoras para que este Órgano de Dirección tenga conocimiento de las mismas, las cuales se detallan a continuación:

1. Oficio, s/ref, s/fecha, por el que el Doctor Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, informa sobre las unidades académicas y unidades ejecutoras que cumplieron con entregar lo solicitado en resolución del Consejo Superior Universitario, contenida en el Punto CUARTO, inciso 4.2, numeral 6.11, de Acta No. 22-2009, de su sesión celebrada, el 25 de noviembre de 2009.
 - Facultad de Odontología, Ingreso No. 2207, Ref. F.O.TESO.092-2012, de fecha 20/04/2012
 - Facultad de Odontología, Ingreso No. 2208, Ref- F.O.TESO.094-2012, de fecha 20/04/2012.

Acta No. 08-2012**09-05-2012**

- Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, Ingreso No. 2134, Ref. DEPPA.104.2012, de fecha 29/04/2012.
 - Consejo de evaluación Docente, Ingreso No. 2135, Ref. CED.039-12, de fecha 29/04/2012.
2. Oficio Ref. CUNDECH/OS/VG, Oficio 076, Ref. CSU.2012, de fecha 11 de abril de 2012, por el que el Licenciado Otto René Solís Méndez, director del Centro Universitario de Chimaltenango, informa que el 27 de marzo de 2012, participó en la "Primera reunión extraordinaria del CODEDE, en el Centro de Operaciones de Emergencia, COE; misma que se llevó a cabo en el interior del edificio de Gobernación Departamental de Chimaltenango."
 3. Oficio Ref. CUNDECH/OS/VG, Oficio.075.Ref.CSU.2012, de fecha 11 de abril de 2012, por el que el Licenciado Otto René Solís Méndez, Director del Centro Universitario de Chimaltenango, informa que el 30 de marzo de 2012, participó en la "Segunda Reunión Ordinaria del Consejo Departamental de Desarrollo, CODEDE; misma que se llevó a cabo en el Salón Municipal de El Tejar, Chimaltenango."
 4. Copia de Oficio s/ref, de fecha 12 de abril de 2012, por el que el Licenciado José Víctor Alburez Escobar, Colegiado No. 17470, docente de la Escuela de Arte, se dirige al Arquitecto Héctor Castro, Director de dicha Escuela, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y le expone, que desde hace algún tiempo ha prestado sus servicios académicos profesionales para la Escuela de la mejor forma, y de la misma forma en la Extensión Universitaria; tal como lo han hecho la mayoría de sus compañeros colegas de las diferentes promociones del PLART. Denuncia la actitud del Maestro Jorge Sarmientos, quien es un muro de negatividad sin fundamento alguno, pues él no lo deja que ingrese a laborar como docente u otro, y no tiene conocimiento alguno de dicha prohibición, ya que no se la notificado nada con respecto a estas acciones. Indica que reconoce que el Maestro Sarmientos es uno de los fundadores de la Escuela de Arte, así también no duda de su capacidad profesional, pero lo que NO ADMITE, su dirigencia personal para con su persona, ya que pareciera demostrar que no sólo es un desafecto personal, sino también un egocentrismo inexplicable. No cree que esto sea lo que fomenta y respalda la Universidad de San Carlos de Guatemala. Además, agrega, que el conservatorio Nacional de Música, no le ha regalado los títulos que obtuvo, mucho menos la Licenciatura que le ha otorgado la Escuela superior de Arte de la USAC, asimismo que lleva una trayectoria de Experiencia Artística, Nacional e Internacional. Escribe entre paréntesis "(Disculpe, pero esto no es falta de modestia)". El Licenciado Alburez Escobar, sugiere al Arquitecto Castro, con todo respeto, que tome acciones sobre esta injusta y reprobada decisión, por deshonrosa, malévola e inadecuada.
 5. Oficio Ref. ECC.564.12, de fecha 13 de abril de 2012, por el que la MSc Claudia Xiomara Molina Ávalos, Secretaria de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, transcribe la resolución contenida en el Punto CUARTO, de Acta No. 11-12. de sesión celebrada por el Consejo Directivo de dicha unidad

- académica, el 26 de marzo de 2012, mismo que se refiere a : "Acuse de recibo al Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que se refiere al contenido del Punto SÉPTIMO, inciso 7.13, de Acta No. 03-2012, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 22 de febrero de 2012, que se refiere a la "PROPUESTA DEL PLAN PRELIMINAR DE SEGURIDAD DE LA USAC", presentada por la Dirección General de Administración."
6. Oficio Ref. Nota No. 13200047312---C..1---331---PROTOC, de fecha 16 de abril de 2012, por el que el señor Harold Caballeros, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Guatemala, agradece la invitación que le hiciera el Consejo Superior Universitario de la USAC y el Consejo Superior Universitario Centroamericano, para asistir al Acto de inauguración de los IV JUEGOS DEPORTIVOS UNIVERSITARIOS CENTROAMERICANOS, que se llevará a cabo el lunes 16 de abril de 2012. Indica, el señor Caballeros, que desafortunadamente le será imposible asistir, debido a compromisos previos de trabajo; pero que desea expresar sus sinceras felicitaciones y sus mejores deseos por el éxito de tan importante actividad.
 7. Oficio Ref.JAPP-104-04-2012, de fecha 13 de abril de 2012, por el que el Licenciado Otto René Solís Méndez, Secretario de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones de la USAC, transcribe la resolución contenida en el Punto CUARTO, inciso 4.5, de Acta No. 08-2012, de sesión celebrada por dicha Junta, el 15 de marzo de 2012, mismo que se refiere a "APROBACIÓN DEL INFORME EJECUTIVO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL PLAN DE PRESTACIONES DE LA USAC, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012."
 8. Copia de Oficio Ref. NOTA DE AUDITORÍA CAP-DAG-0388-03-2012/Contraloría General de Cuentas, de fecha 19 de abril de 2012, por el que el Licenciado Viland Rolando Flores Barrera, Auditor Gubernamental, y la Licenciada Ana Margarita Calderón Lima, Coordinadora de la Comisión de Auditoría de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se dirige al Licenciado José Rolando Secaída Morales, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, de esta Casa de Estudios, para referirse a la **"práctica de la auditoría financiera y presupuestaria que incluya la evaluación de aspectos de cumplimiento y de gestión, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011"**, encomendada por la Directora de Auditoría Gubernamental.
 9. Copia de Oficio s/ref, de fecha 25 de abril de 2012, por el que los Representantes del Sector Administrativo ante la Junta Administradora del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, JAPP, se dirigen a los Miembros de dicha Junta, para referirse a la Nota entregada con fecha 13 de marzo de 2012, en su calidad de Representantes ante la JAPP, misma que presentaron refiriéndose a las interferencias provocadas en las actividades que dicha Junta realiza; derivado de algunas actitudes por parte de la Señora Mayra Beverly Martínez de Pérez, Secretaria Administrativa de la JAPP. Indican que su solicitud la hicieron con el afán de actuar en una forma

constructiva para que la Señora Martínez de Pérez, mejore, no con el ánimo de perjudicarla, sino que se llevara a cabo una llamada de atención sobre aspectos que consideran que son importantes de corregir administrativamente, para el mejor funcionamiento de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones de la USAC; por lo **QUE NO PRESENTARÁN NINGUNA PRUEBA** con el fin de evitar que el asunto se convierta en un enjuiciamiento de conducta, que se agrande e involucre a otras personas, y entes administrativos de esta Universidad. Si el caso trasciende de forma negativa, retirarán la nota presentada el 13 de marzo de 2012; y solicitan a la JAPP que se anule el expediente ya formado para este caso.

Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Darse por enterado.**

DÉCIMO SEGUNDO: CONSTANCIA DE SECRETARIA:

La Secretaria deja constancia de lo siguiente:

12.1 Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente sesión (9:00) Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana, Ing. Alfredo Enrique Beber Aceituno, Dr. Oscar Manuel Cobar Pinto, Lic. José Rolando Secaida Morales, Dr. Manuel Aníbal Miranda Ramírez, Lic. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Dr. Lauriano Figueroa Quiñonez, Dr. Leonidas Avila Palma, Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, Ing. Herbert René Miranda Barrios, Dr. Iván Gildardo Rodríguez Gramajo, Lic. Héctor Hugo Lima Conde, Ing. Agr. José Adiel Robledo Hernández, Arq. Edgar Adolfo Cabrera Sánchez, Dr. Hermógenes Estuardo Pacheco Solís, Ing. Edwin José Ixpatá Reyes, Lic. Guillermo Javier Cuyun González, Dr. Marvin Lizandro Maas Ibarra, Lic. Luis Ernesto Chanchavac Morales, Inga. Agra. Gricelda Lily Gutierrez Alvarez, Dr. Carlos Enrique Camey Rodas, Sr. José Aníbal López Silva, Srita. María Alejandra Andrino Malín, Sr. Edgar Yanuario Laj Hun, Sr. José Roy Morales Coronado, Sr. Carlos Vicente Quiché Chiyal, Sr. Edgar Adolfo Guzmán Lemus, Sr. Iván Nicolás López Taks, Sr. Servio Tulio Vidal Lemus, Raúl Antonio Hernández Mazariegos, Licda. Rosa María Ramírez Soto y Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo.

12.2 Llegan (9:30) Dr. Luis Humberto Araujo Rodas, Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Lic. Carlos René Sierra Romero; (9:45)

Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, Licda. Hada Marieta Alvarado Beteta,; (10:00) Dr. Jesús Arnulfo Oliva Leal, Sr. Jorge Mario García Rodríguez; (11:00) Dr. Jorge Luis de León Arana.

- 12.3** Presentan excusa por no asistir: Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, por lo que, quien lo sustituye es el Ing. Alfredo Enrique Beber Aceituno, Vocal I; Lic. José Rolando Secaida Morales, por lo que, quien lo sustituye es el Lic. Albaro Joel Girón Barahona, Vocal I.
- 12.4** A solicitud de varios miembros del Consejo Superior Universitario se aplica el Artículo 20 del Reglamento Interior del Consejo Superior Universitario, quedando pendientes los Puntos restantes para próxima sesión ordinaria.
- 12.5** Que esta sesión se realiza en virtud de tercera citación y que se concluye a las catorce horas del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DOY FE.